

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Jennifer Nathaly Vanegas Arias
Demandado: Oscar Orlando Arévalo Rojas
Radicación: 2019 - 00079

Seria del caso revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin embargo teniendo en cuenta el acuerdo suscrito entre las partes con fecha 3 de septiembre de 2021 en el que la demandante declara a paz y salvo al ejecutado, documento autenticado en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, y la manifestación que hiciera la ejecutante a la defensora de familia indicando que el demandado ya canceló lo adeudado, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P. el despacho dispone:

RESUELVE:

1º. DAR POR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por la señora **JENNIFER NATHALY VANEGAS ARIAS** a favor de sus menores hijos SARA SOFIA y OSCAR SANTIAGO AREVALO VANEGAS en contra del señor **OSCAR ORLANDO AREVALO ROJAS**, por pago total de la obligación.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de este proceso de ejecutivo. **EXCEPTO** el impedimento de salida del país, que queda vigente como garantía de alimentos futuros. Ofíciase a quien corresponda.

3º. PAGAR LOS TÍTULOS que se encuentren depositados en el Banco Agrario por cuenta de este proceso, a la señora JENNIFER NATHALY VANEGAS ARIAS. Secretaría obre de conformidad.

En caso de existir embargo de remanentes, secretaría de cumplimiento a lo previsto en el Art. 466 del C. G. del P.

4°. Sin condena en costas.

5°. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGELICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**262b69d03da2ae0160de7ea37976df3caaa18ea32ce43a2eab1a1186c757
ad16**

Documento generado en 18/11/2021 05:06:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>